SIGMA INGENIERÍA MC SAS
NIT. 901367752-4

Tunja, 24 de octubre de 2023

TC1009-30-18

Ingeniera
Bibiana Paola Barrera
Supervisora contrato de interventoría No. 1009-2022
secretaria de infraestructura.

Referencia: CONTRATO DE OBRA NO 1002 DE 2022 CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS, DISEÑOS, LICENCIAS Y CONSTRUCCION DE LA UNIDAD DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE (UCAD) UBICADO EN EL EXPOPARQUE CARRETERA ANTIGUA VIA A PAIPA KILOMETRO 2, ACTUAL SEDE DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA –IRDET"

Asunto: Solicitud de prorroga No 2 del contrato de obra No 1002 de 2022 y contrato de interventoría 1009 de 2022.

Cordial saludo, Ingeniera **Bibiana**.

Por medio de la presente y en calidad de interventor del contrato de obra en asunto, solicito de manera atenta la prórroga No 2 de los contratos en asunto de acuerdo con lo siguiente: el adjudicatario Unión Temporal UCAD (contratista del contrato de obra No 1002-2022), mediante consecutivo UT.UCAD_065_19.10.2023 solicitó a esta interventoría la prórroga No 2 (ver anexo) de su contrato por un término de dos meses (2) aludiendo factores que le han imposibilitado el correcto desarrollo y avance de la obra como:

Por medio de la presente y ante la ausencia de espacios de concertación tal como el convocado para el 17.Oct.2023, falta de definición de actividades y cantidades a ser ejecutadas, así como inminente terminación del contrato prevista para el 25.Oct.2023, se expone a ustedes la necesidad de proceder con la imperiosa suspensión de actividades a partir del 20.Oct.2023; lo anterior a fin de ultimar los ítems, características, componentes, precios, unidad de medida y cantidades que prioritariamente serán ejecutadas, así como con el fin de adelantar los procedimientos administrativos a seguir, relacionados con la reestructuración del proyecto Modificación y prórroga indispensable para la culminación del proyecto, o terminación en las condiciones actuales ejecutadas en obra, en marco de las características iniciales y variaciones sustanciales de las actividades e ítems inicialmente previstas en el contrato de la referencia, que pese a haberse ejecutado continúan sin cancelarse al contratista a la fecha; así mismo se solicita se informe acerca de las determinaciones dadas por parte de la entidad contratante con respecto a la solicitud de Adición y Prórroga, solicitud de revisión de precio1 y Balance Presupuestal, aspectos sin pronunciamiento oficial de la entidad o de quien la representa a la fecha, ya que de estas consideraciones podrán resultar variaciones y alteraciones a la programación de obra en ejecución y reformulación de balance presupuestal acorde a modificaciones y optimización de componentes de redes solicitadas y demás recomendaciones expuestas por la interventoría, evitando con esto reprocesos o ejecución de actividades que resulten en controversia sobre su precio o unidad de pago tal como se viene presentando en la actualidad.

Adicionalmente en caso de determinar continuar con los componentes restantes del proyecto en ejecución, reiterar la solicitud de prórroga expuesta en oficios previos, resaltando el limitado plazo de ejecución restante del Contrato, variaciones en alcance, características y duración de las actividades constructivas resultantes de diferentes circunstancias no previsibles en proceso de redefinición y ajustes que se vienen concertando, entre otras consideraciones sobre las cuales se pueda llegar a garantizar calidad y/o estabilidad de las actividades y/o elementos que se suministren, así como considerando los plazos o tiempos necesarios para la revisión o aprobación de Balance de Obra, Modificatorio y Actas Parciales, que resultan ajenos al contratista y la aprobación de estos resulta indispensable para determinar los alcances finales del proyecto, generación de reprogramación de obra u otros; por lo que resultará indispensable la expedición de prórroga de común acuerdo al plazo contractual por un término no menor a dos (2) meses, y adelantar la suspensión provisional antes indicada2 , reactivación que se daría una vez se cuente con la definición de Balance Modificatorio y trámites complementarios y entre tanto se ultiman las decisiones y asignaciones presupuestales correspondientes.

Así mismo indicar con respecto a las observaciones a informes mensuales de los periodos Mes 4 (11.Jul – 10.Ago) y Mes 5 (11.Ago-10Sep) presentados el 16.Ago y 29.Sep correspondientemente; allegadas tan solo hasta el 16 de Octubre, se informa que se dio alcance a la mismas el día 18.Oct.3

Complementariamente y como parte del trámite de pago del Acta Parcial 2, ratificar la necesidad de contar con un diligente proceso de pago con respecto al Acta parcial en trámite, radicada con antelación a interventoría en concordancia con el Contrato suscrito entre las Partes (Cláusula 7 Forma de Pago), para lo cual agradecemos se allegue aprobación de cuenta e informes anexos para cargue a la plataforma de contratación SECOP II, solicitada con antelación, considerando los tiempos y trámites internos propios a la entidad, así como de los desembolsos necesarios para continuar con la ejecución de las obras una vez fueron culminadas las actividades relacionadas con sub/super estructura, cubierta y acabados en proceso de elaboración, entre otras actividades determinantes para lograr avanzar dentro de los términos, actividades que hacen parte de la secuencia de ruta crítica general del proyecto, con implicaciones que deben definirse con celeridad encaminados a disponer de la logística inherente a ítems que requieren contar con la oportuna programación para la adquisición y despachos de insumos y personal sin los cuales se verá afectada la normal ejecución de la obra.

Es de resaltar que la presente solicitud se ha venido presentando en repetidas oportunidades y comunicados, sin respuesta a la fecha, y que a su vez se ha propendido por atender ágilmente las solicitudes y recomendaciones por ustedes expuestas, estructurando APU's, modificando actividades y alterando cantidades de obra previamente fijadas (tal como las previamente conciliadas en obra para actas parciales entre residentes de obra, pese a que las mismas ya habían sido medidas, revisadas y concertadas paulatinamente entre las partes), así como adecuando componentes de redes acorde a las recomendaciones y experiencia de los equipos inter disciplinarios de trabajo, entre otros aspectos acorde a sus indicaciones, no obstante con preocupación se observa que no se ha logrado concertar las características de ítems que se realizaran y/o priorizaran, exponiendo con esto una falta de claridad en la secuencia de actividades que quedaran por realizarse o excluirse, en el restante plazo de obra, o en el que se designe para las actividades por concertar, pretendiendo evitar reprocesos y largas en tramites menores.

Finalmente instar a informar sobre el alcance de los ítems que serán realizados o excluidos como parte del contrato de la referencia conforme determine la interventoría o supervisión, acorde a la prioridad y funcionalidad de los mismos.

RESPUESTA

No se entiende a que hace referencia el punto No 1 de su solicitud dado que esta interventoría siempre ha estado dispuesta a atender todo requerimiento por parte de ustedes, ahora, la interventoría mediante TC1009—18 fechado el día 11 de octubre dio respuesta a su solicitud indicándole ***"Desde interventoría se considera viable la mesa de trabajo de manera presencial el día señalado en su solicitud, siempre y cuando exista un balance de obra definitivo." ,*** es importante resaltar que los espacios se han ofrecido por parte de interventoría, otra cosa es que es muy desgastante para la interventoría es tener que hacer la revisión de un presupuesto el cual es cambiado semana a semana sin tener una versión final del mismo, pese a que la interventoría en reiteradas ocasiones ha realizado observaciones a los diferentes presupuestos.

Ahora no estamos de acuerdo que el contratista indique que "*, falta de definición de actividades y cantidades a ser ejecutadas"* si se supone que el propósito de la FASE I es presentar los insumos necesarios para la ejecución de la FASE II (estudios, diseños, especificaciones técnicas, presupuesto, cronograma entre otras actividades). Por otro lado, esta interventoría ve inviable suspender el contrato en mención, motivo por el cual le solicitamos de manera atenta un comité con los consultores de la FASE I pues son ellos los responsables de dicha fase, esto con el fin de atender de manera precisa y diligente las diferentes actividades no previstas que han estado surgiendo durante la ejecución del proyecto.

Ahora, esta interventoría en reiteradas ocasiones ha solicitado la presencia de algunos de consultores de la FASE I con el propósito de aterrizar presupuestos y actividades sin tener respuesta positiva por el contratista, reiteramos a la supervisión que las demoras no han sido por interventoría, si no, por el mismo contratista que envía diferentes presupuestos para su revisión lo cual se vuelve una tarea desgastante para nosotros como interventores, ya que, a la fecha nos ha enviado mas de 8 versiones de balance financiero y que al día de hoy vuelve a enviar un nuevo presupuesto aumentando 10 nuevos ítems no previstos con respecto al último.

2. En lo que refiere a, *"así como considerando los plazos o tiempos necesarios para la revisión o aprobación de Balance de Obra, Modificatorio y Actas Parciales, que resultan ajenos al contratista" ,* vale la pena manifestarles que las actividades mencionadas en este párrafo SI RESULTAN ser responsabilidad del contratista les recordamos que la FASE I también fue desarrollada por ustedes, lo que conduce a su responsabilidad en las falencias que ha presentado la ejecución del contrato de obra y los diferentes ajustes que este ha tenido.

3. En lo que refiere al trámite del pago del acta parcial, el día 10 de septiembre se presentaron las correcciones y/o recomendaciones dadas por la interventoría, como se le menciono el día 11 de octubre de 2023 mediante llamada o mensaje se les manifestó al contratista que las planillas de seguridad social del personal con una disponibilidad del 10%, 20% ,30% se bebía presentar como independiente o como dependiente bajo la razón social de UNIÓN TEMPORAL UCAD, vale la pena manifestar que la misma entidad da los lineamientos e indica que dicho personal debe presentar su seguridad social como se mencionó anteriormente y no como dependiente de otras empresas.

4. Por otro lado, el día 20 de octubre surgió la necesidad de una nueva revisión del acta parcial, evidenciando que el contratista hizo caso omiso de eliminar una actividad no aprobada por interventoría, motivo que llevo a la no aprobación de dicha acta. Sin embargo, el mismo día 20 de octubre en horas de la tarde el contratista volvió a presentar toda la información, información que fue aprobada este mismo día para su respectivo pago. No se puede decir que la interventoría no ha tenido la diligencia, es nuestra función verificar que dicho pago cumpla con las actividades aprobadas y con los anexos solicitados por la entidad.

5. Como se mencionó en Respuesta No1, si bien es cierto que el contratista en reiteradas ocasiones ha solicitado respuesta a sus consecutivos esta interventoría manifiesta a la supervisión que si ha dado las respectivas respuestas, como prueba de ello, indicamos y anexamos la respuesta dada al contratista bajo consecutivo TC1009—18 fechado el día 11 de octubre en donde se le manifestó lo siguiente *" Ahora, resulta desgastante para esta interventoría la revisión de un balance el cual no es un balance definitivo, e insistimos y no se entiende porque surgen nuevas activades si se supone que en la Fase I se debieron prever absolutamente todas las actividades necesarias para cumplir con el objeto contractual. Sin embargo, con el propósito de atender su solicitud de forma efectiva y diligente, solicitamos de manera atenta nuevamente se presente el ajuste definitivo al insumo eléctrico, estructural arquitectónico, hidráulico entre otros con su respectivo presupuesto para su respectiva revisión y aprobación"*

6. En lo que respecta a *" instar a informar sobre el alcance de los ítems que serán realizados o excluidos como parte del contrato de la referencia conforme determine la interventoría o supervisión, acorde a la prioridad y funcionalidad de los mismos*," no es clara esta solicitud, sin embargo, y como se manifestó en respuesta dada en consecutivo TC1009—18 fechado el día 11 de octubre de 2023, las actividades excluidas a las que hace mención ya fueron socializadas en el comité de obra celebrado el día 05 de octubre de 2023 en las instalaciones de la obra en ejecución (IRDET), comité al que asistió contratista de obra, supervisión interventoría. Motivo por el cual lo invitamos a revisar dicha acta la cual se encuentra en su poder.

Por lo mencionado anteriormente, esta interventoría considera necesario prorrogar el contrato de obra por el termino de treinta (30) días calendario con el propósito de finiquitar las actividades mencionadas por el contratista.

Sin otro particular,

JULIAN ANDRES TOVAR PINEDA
R.L SIGMA INGENIERIA MC SAS
INTERVENTOR

SIGMA INGENIERÍA MC SAS
NIT. 901367752-4

Tunja, 24 de octubre de 2023

TC1009-31-18

Ingeniero
Javier Antonio Rojas Cruz C
R.L Unión Temporal UCAD
Ciudad

Referencia: CONTRATO DE OBRA NO 1002 DE 2022 CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS, DISEÑOS, LICENCIAS Y CONSTRUCCION DE LA UNIDAD DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE (UCAD) UBICADO EN EL EXPOPARQUE CARRETERA ANTIGUA VIA A PAIPA KILOMETRO 2, ACTUAL SEDE DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA –IRDET"

Asunto: Respuesta a consecutivo UT. UCAD_065_19.10.2023 solicitud definición Balance Presupuestal (Suspensión / Adición y Prórroga) – Trámite Acta parcial N°2 a contrato de obra No 1002 de 2022.

Cordial saludo, Ingeniero Rojas.

Por medio de la presente y en calidad de interventor me permito dar respuesta al consecutivo en asunto:

No se entiende a que hace referencia el punto No 1 de su solicitud dado que esta interventoría siempre ha estado dispuesta a atender todo requerimiento por parte de ustedes, ahora, la interventoría mediante TC1009—18 fechado el día 11 de octubre dio respuesta a su solicitud indicándole ***"Desde interventoría se considera viable la mesa de trabajo de manera presencial el día señalado en su solicitud, siempre y cuando exista un balance de obra definitivo." ,*** es importante resaltar que los espacios se han ofrecido por parte de interventoría, otra cosa es que es muy desgastante para la interventoría es tener que hacer la revisión de un presupuesto el cual es cambiado semana a semana sin tener una versión final del mismo, pese a que la interventoría en reiteradas ocasiones ha realizado observaciones a los diferentes presupuestos.

Ahora no estamos de acuerdo que el contratista indique que "*, falta de definición de actividades y cantidades a ser ejecutadas"* si se supone que el propósito de la FASE I es presentar los insumos necesarios para la ejecución de la FASE II (estudios, diseños, especificaciones técnicas, presupuesto, cronograma entre otras actividades). Por otro lado, esta interventoría ve inviable suspender el contrato en mención, motivo por el cual le solicitamos de manera atenta un comité con los consultores de la FASE I pues son ellos los responsables de dicha fase, esto con el fin de atender de manera precisa y diligente las diferentes actividades no previstas que han estado surgiendo durante la ejecución del proyecto.

Ahora, esta interventoría en reiteradas ocasiones ha solicitado la presencia de algunos de consultores de la FASE I con el propósito de aterrizar presupuestos y actividades sin tener respuesta positiva por el contratista, reiteramos a la supervisión que las demoras no han sido por interventoría, si no, por el mismo contratista que envía diferentes presupuestos para su revisión lo cual se vuelve una tarea

desgastante para nosotros como interventores, ya que, a la fecha nos ha enviado más de 8 versiones de balance financiero y que al día de hoy vuelve a enviar un nuevo presupuesto aumentando 10 nuevos ítems no previstos con respecto al último.

2. En lo que refiere a, *"así como considerando los plazos o tiempos necesarios para la revisión o aprobación de Balance de Obra, Modificatorio y Actas Parciales, que resultan* ***ajenos*** *al contratista"* , vale la pena manifestarles que las actividades mencionadas en este párrafo SI RESULTAN ser responsabilidad del contratista les recordamos que la FASE I también fue desarrollada por ustedes, lo que conduce a su responsabilidad en las falencias que ha presentado la ejecución del contrato de obra y los diferentes ajustes que este ha tenido.

3. En lo que refiere al trámite del pago del acta parcial, el día 10 de octubre se presentaron las correcciones y/o recomendaciones dadas por la interventoría, sin embargo, el día 11 de octubre de 2023, mediante llamada o mensaje se le manifestó al contratista que las planillas de seguridad social del personal con una disponibilidad del 10%, 20% ,30% se bebían presentar como independiente o como dependiente bajo la razón social de UNIÓN TEMPORAL UCAD, vale la pena manifestar que la misma entidad da los lineamientos e indica que dicho personal debe presentar su seguridad social como se mencionó anteriormente y no como dependiente de otras empresas.

4. Por otro lado, el día 20 de octubre surgió la necesidad de una nueva revisión al acta parcial, evidenciando que el contratista hizo caso omiso de eliminar una actividad no aprobada por interventoría, motivo que llevo a la no aprobación de dicha acta. Sin embargo, el mismo día 20 de octubre en horas de la tarde el contratista volvió a presentar toda la información, información que fue aprobada este mismo día para su respectivo pago. No se puede decir que la interventoría no ha tenido la diligencia, es nuestra función verificar que dicho pago cumpla con las actividades aprobadas y con los anexos solicitados por la entidad.

5. Como se mencionó en Respuesta No1, si bien es cierto que el contratista en reiteradas ocasiones ha solicitado respuesta a sus consecutivos esta interventoría manifiesta a la supervisión que si ha dado las respectivas respuestas, como prueba de ello, indicamos y anexamos la respuesta dada al contratista bajo consecutivo TC1009—18 fechado el día 11 de octubre en donde se le manifestó lo siguiente *" Ahora, resulta desgastante para esta interventoría la revisión de un balance el cual no es un balance definitivo, e insistimos y no se entiende porque surgen nuevas activades si se supone que en la Fase I se debieron prever absolutamente todas las actividades necesarias para cumplir con el objeto contractual. Sin embargo, con el propósito de atender su solicitud de forma efectiva y diligente, solicitamos de manera atenta nuevamente se presente el ajuste definitivo al insumo eléctrico, estructural arquitectónico, hidráulico entre otros con su respectivo presupuesto para su respectiva revisión y aprobación"*

6. En lo que respecta a *" instar a informar sobre el alcance de los ítems que serán realizados o excluidos como parte del contrato de la referencia conforme determine la interventoría o supervisión, acorde a la prioridad y funcionalidad de los mismos*," no es clara esta solicitud, sin embargo, y como se manifestó en respuesta dada en consecutivo TC1009—18 fechado el día 11 de octubre de 2023, las actividades excluidas a las que hace mención ya fueron socializadas en el comité de obra celebrado el día 05 de octubre de 2023 en las instalaciones de la obra en ejecución (IRDET), comité al que asistió contratista de obra, supervisión interventoría. Motivo por el cual lo invitamos a revisar dicha acta la cual se encuentra en su poder.

SIGMA INGENIERÍA MC SAS
NIT. 901367752-4

Por lo mencionado anteriormente, esta interventoría acepta su solicitud de prorrogar el contrato de obra No 1002 de 2022, por un término de treinta (30) días calendario con el propósito de finiquitar las actividades mencionadas por ustedes.

Sin otro particular,

JULIAN ANDRES TOVAR PINEDA
R.L SIGMA INGENIERIA MC SAS
INTERVENTOR